



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Passeig de Gràcia, 19 4^a
(08007) Barcelona

Vilafranca del Penedès, 22 de marzo de 2011

Muy señores nuestros,

CAIXA PENEDÈS GESTIÓ S.G.I.I.C., S.A. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el fondo de inversión **FONPENEDÈS GARANTIT FI** (en adelante "el fondo"), inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1043 lo siguiente:

CAIXA PENEDÈS, como entidad comercializadora del fondo, realizará una campaña promocional para los clientes que efectúen traspasos de fondos de inversión de otras entidades para suscribir participaciones de este fondo o bien a los clientes que el 03-05-11 tengan un saldo igual o superior a 100.000 euros. Las características y requisitos a cumplir para tener derecho a esta promoción se detallan a continuación.

A - Bonificación por traspaso de fondos de inversión de otras entidades:

- Será aplicable para aquellos traspasos solicitados del 02-03-11 hasta el 26-04-11, ambos inclusive.
- El cliente recibirá una bonificación que consistirá en el abono, en efectivo, del 1,65% bruto del importe traspasado de fondos de inversión de otras entidades (fondos no gestionados por Caixa Penedès Gestió SGIIC, S.A.) hacia al fondo.
- El pago de dicha bonificación se realizará el 13 de mayo de 2014, realizándose mediante abono en la cuenta vinculada al fondo. En el caso de que el partícipe realice más de un traspaso, recibirá un único abono correspondiente al cómputo total de traspasos efectuados al fondo.
- Para poder beneficiarse de la bonificación el número de participaciones del fondo del día 06-05-14 ha de ser superior al del día 28-02-11. Asimismo, el importe traspasado de fondos de inversión de otras entidades hacia al fondo, ha de suponer un incremento del saldo en fondos de inversión que el cliente mantiene en Caixa Penedès Gestió SGIIC, S.A.
- El importe que se bonificará corresponderá al cómputo total de traspasos de fondos de inversión de otras entidades efectuados por un mismo cliente hacia el fondo, menos aquellos importes reembolsados o traspasados del fondo hacia otros fondos de inversión (ejecutados del 02-03-2011 hasta el 02-05-2011 ambos incluidos).
- No se establece ningún importe máximo en concepto de abono por bonificación.
- Se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del abono de la bonificación. A día de hoy, se considera que el abono de la bonificación tiene la consideración de un rendimiento del capital mobiliario sujeto a una retención del 19%.



B - Bonificación por saldo a 03-05-2011 igual o superior a 100.000 euros:

- Para poder beneficiarse de la bonificación el número de participaciones del fondo del día 06-05-14 ha de ser igual o superior al del día 28-02-11.
- El cliente recibirá una bonificación que consistirá en el abono, en efectivo, del 1,65% bruto del saldo que a 03-05-11 sea igual o superior a 100.000 euros.
- El pago de dicha bonificación se realizará el 13 de mayo de 2014, realizándose mediante abono en la cuenta vinculada al fondo.
- El importe que se bonificará se aplicará a aquellos saldos que tengan a 03-05-11 un importe igual o superior a 100.000 euros en el fondo, menos aquellos importes reembolsados o traspasados del fondo hacia otros fondos de inversión (ejecutados hasta el 05-05-2014 incluido).
- No se establece ningún importe máximo en concepto de abono por bonificación.
- Se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del abono de la bonificación. A día de hoy, se considera que el abono de la bonificación tiene la consideración de un rendimiento del capital mobiliario sujeto a una retención del 19%.
- Las opciones A) y B) no son acumulables, por lo que el abono de la bonificación por el cumplimiento de la condición B) deja sin efecto la condición A).

Las condiciones actuales de la promoción podrán ser modificadas, lo que será comunicado a la CNMV.